Corporación de Asistencia Judicial
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Gobierno de Chile

RESPONDE OBSERVACIÓN

PROVISIÓN DE EMPLEO
ABOGADO(A) CURADOR(A)
CENTRO LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SE DEFIENDEN
DIRECCIÓN REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

BASES CÓDIGO PSP 050/2025

MAYO DE 2025

1. OBSERVACIONES RECIBIDAS

Que con fecha 07 de mayo 2025, mediante correo electrónico se recibe observación de parte de **CAROLINA ANDREA OLAVE OLIVERA**:

Estimado Manuel Díaz Calderón: Junto con saludar, mi nombre es Carolina Andrea Olave Olivera, me encuentro postulando al concurso público PSP 050/2025, para la provision de empleo " Provisión De Empleo Abogado(A) Curador(A)Centro La Niñez y Adolescencia se defienden Dirección Regional Del Libertador General Bernardo O'higgins.
Particularmente le escribo con el motivo de observar dentro del plazo establecido en las bases (seccion 4.8), el puntaje de ponderación asigando en la evaluación curricular, solicitando desde y, su reconsideración en atencion a lo que se expone: Se formula observación en el factor "Estudios de Especialización en las materias: - Derecho Penal relacionado con la infancia. - Derecho Procesal Penal. - Derecho de Familia -Derechos Humanos -Derechos de la infancia y adolescencia. Acreditados mediante certificado respectivo". Subfactor "Capacitación y Perfeccionamiento Acreditados mediante certificado que señale fecha y horas cronológicas realizadas durante los últimos 5 años". En evaluación curricular me asignarón puntaje 0, pese a haber adjuntado oportunamente los certificados que acreditan mis estudios relacionados con el área del cargo. En particular anexe los siguientes documentos: 1. Cerificado extendido por ADIPA " Actualizaciones en Mejor Niñez: Nuevos desafios en la incorporación del Trabajados Social Clinico", donde se indica que quien suscribe participó en el seminario de 1 hora de duración, realizado el día 11 de noviembre del año 2024. 2. Cerificado emitido por Fundación America por la Infancia, "Clinica del Trauma Infantil", donde se indica que quien suscribe completo 20 horas académicas de formación online. Requiero precisar, en consideracion al certificado que antecede que al desarrollarse el curso en modalidad asincronica, por su naturaleza no se incorpora a este la fecha en que se realizó. Sin perjuicio de ello hago presente que este se efectuó durante el mes de noviembre del año 2024. 3. Certificado emitido por ADIPA " Acerca de las evaluaciones periciales psicologicas en los Tribunales de familia", donde se indica que quien suscribe pasrticipo en el seminario de 1 hora de duración, realizado con fecha 19 de agosto del año 2024. 4. Certificado emitido por "OTEC Musalem capacitaciones E.I.R.L "Curso Ley de Responsabilidad Parental y pago efectivo de pesniones alimenticias", donde se indica que quien suscribe pasrticipo en el curso los dias 08, 09 y 10 de noviembre del año 2022, con una duración de 10 horas sincrónicos. 5. Certificado emitido por " Universidad de Talca", "Abordaje en Salud Mental a distancia: Primeros Auxilios Psicológicos e Intervención En Crisis", donde se indica que quien suscribe pasrticipo en el curso con una duración de 6 horas cronológicas. 6. Certificado emitido por "Favreau & Fuentes Capacitaciones", Curso " Liquidación de Sociedad Conyugal, aspectos prácticos", donde se indica que quien suscribe participó en el curso, con fecha 03 de febrero del año 2021, con una duración de 2 horas cronológicas. 7. Certificado emitido por ADIPA "Trauma y Violencia Sexual", donde se indica que quien suscribe pasrticipo en el seminario de 1 hora de duración, realizado con fecha 16 de septiembre del año 2024. De lo anterior se colige que esta profesional cuenta con 41 horas de capacitación, por lo que el puntaje correcto a asignar de acuerdo al criterio establecido debe ser de 20 puntos y no 0. Asi, es que el puntaje total que debiese haber obtenido es de 55 puntos y no 35 como se indica en la evaluación curricular. Por tanto, en atención a lo expuesto previamente,le solicito muy respetuosamente dar lugar a la reconsideración del puntaje que que me han asignado en la etapa de evaluación N°1 a 2 PSP 050/2025 – 05/05/2025. Quedando atenta a su respuesta. Saluda cordialmente Carolina Andrea Olave Olivera

2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS

Se revisan los antecedentes presentados por **CAROLINA ANDREA OLAVE OLIVERA**, constatándose que con fecha 05/05/2025 se publica el Acta de Validación Formal de Antecedentes y Curricular del proceso de selección publico 050/2025 por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

2.1 Evaluación Curricular

Se verifican los ítems de postulación indagando los certificados de capacitación que la postulante indica:

- Certificado extendido por ADIPA "Actualizaciones en Mejor Niñez: Nuevos desafios en la incorporación del Trabajados Social Clínico", donde se indica que quien suscribe participó en el seminario de 1 hora de duración, realizado el día 11 de noviembre del año 2024.
  R: Valida 1 hora cronológica.

- Certificado emitido por Fundación América por la Infancia, "Clínica del Trauma Infantil", donde se indica que quien suscribe completo 20 horas académicas de formación online. Requiero precisar, en consideración al certificado que antecede que al desarrollarse el curso en modalidad asincrónica, por su naturaleza no se incorpora a este la fecha en que se realizó. Sin perjuicio de ello hago presente que este se efectuó durante el mes de noviembre del año 2024.
  R: El certificado no cuenta con un año impreso en su certificación (invalido), al hacer clic en el link de verificación aparece lo siguiente:

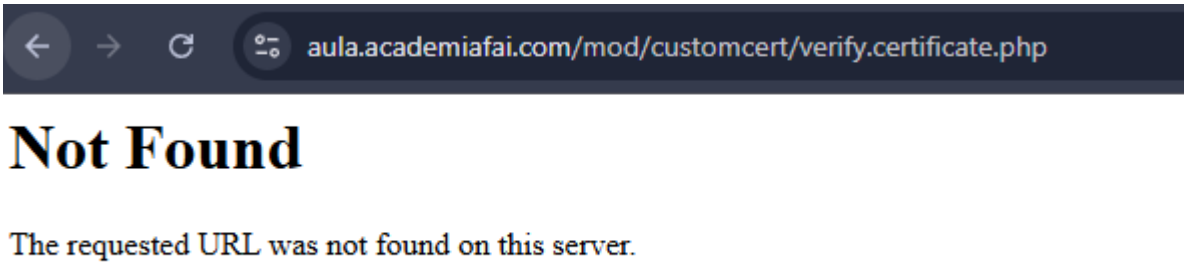

- Certificado emitido por ADIPA " Acerca de las evaluaciones periciales psicológicas en los Tribunales de familia", donde se indica que quien suscribe participo en el seminario de 1 hora de duración, realizado con fecha 19 de agosto del año 2024.
  R: **Valida 1 hora cronológica.**

- Certificado emitido por “OTEC Musalem capacitaciones E.I.R.L “Curso Ley de Responsabilidad Parental y pago efectivo de pensiones alimenticias”, donde se indica que quien suscribe participo en el curso los días 08, 09 y 10 de noviembre del año 2022, con una duración de 10 horas sincrónicos.
  R: Valida 10 horas cronológicas.
- Certificado emitido por “Universidad de Talca”, “Abordaje en Salud Mental a distancia: Primeros Auxilios Psicológicos e Intervención En Crisis”, donde se indica que quien suscribe participo en el curso con una duración de 6 horas cronológicas.
  R: Valida 6 horas cronológicas.
- Certificado emitido por “Favreau & Fuentes Capacitaciones”, Curso “Liquidación de Sociedad Conyugal, aspectos prácticos”, donde se indica que quien suscribe participó en el curso, con fecha 03 de febrero del año 2021, con una duración de 2 horas cronológicas.
  R: Valida 2 horas Cronológicas.
- Certificado emitido por ADIPA “Trauma y Violencia Sexual”, donde se indica que quien suscribe participo en el seminario de 1 hora de duración, realizado con fecha 16 de septiembre del año 2024.
  R: Valida 1 hora Cronológica.

En los documentos de postulación también se indaga un certificado del servicio nacional de protección especializada a la niñez y adolescencia, pero no cuenta con el año solo indica día y mes **(invalido).**

Respecto a las bases y tabla de ponderación, se otorga puntaje desde las 24 horas cronológicas, la postulante suma **21 horas cronológicas.**

3. CONCLUSIÓN

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSP 050/2025 aprobadas por Resolución Exenta N°1148/2025, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial aprobado por Resolución Exenta N°1742/2018, este receptor no acoge la observación presentada por **CAROLINA ANDREA OLAVE OLIVERA**.

Por tanto, la postulación no acredita más puntuación.